Elaboración de Versiones Públicas.

Senerales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así



GOBIERNO DE TODOS



Orden de Compra: 042/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de octubre de 2022.

María Georgina Heredia Turriza

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición un proyector, por un importe total de \$ 36,383.67 (Son: Treinta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe a continuación:

Partida. - 5211

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Proyector Epson Powerlite L200X 31CD 4200 Lúmenes. Resolución XGA 1024X768 HDMI. 1 año de garantía con el fabricante.	\$ 31,365.23	\$ 31,365.23
			SUBTOTAL	\$ 31,365.23
			16% I.V.A.	\$ 5,018.44
			TOTAL	\$ 36,383,67

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$ 36,383.67 (Son: Treinta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de esta orden en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta. - Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de

©Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. ७ (981) 81 192 00 Ext. 33616 ⊠drmadqfederales@campeche.gob.mx



GOBIERNO DE TODOS



conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción de la totalidad del bien, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado.

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir el número de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63 Colonia Centro, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche. R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Avenida "El Cerro" lote 3, Zona Industrial Kila Lerma, Código Postal 24500; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al Lic. Guillermo Romero Robles, Director del Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien.

Novena. - Integridad: El anexo único de la presente orden de compra forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificada o adicionada mediante instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima. - Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del bien, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera. - Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de

SPERADO CON RECURSOS

gh



GOBIERNO DE TODOS



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chavez Ramos Irectora General de Recursos Materiales de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco Director de Recursos Materiales de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval Subdirectora de Aquisiciones Federales Por "El Proveedor"

Fecha: \\ Oct |

Completo:

Firma:

PERADO CON RECURSOS



Anexo Único







Proyecte imágenes brillantes y fáciles de leer desde casi cualquier lugar del aula con el versátil proyector láser de largo alcance PowerLite L200X. Un proyector conveniente y asequible para aulas modernas, el L200X ofrece 4.200 lúmenes de brillo y una fuente de luz láser de 20.000 horas prácticamente libre de mantenimiento sin lámparas para reemplazar. Diseñado con la colaboración en mente, este proyector flexible proporciona imágenes de colores con resolución nativa XGA (4: 3) de resolución, y ofrece una variedad de características atractivas, incluyendo un poderoso 16 de altavoces W y conexión inalámbrica integrada y Miracast soporte para contenido conveniente el intercambio de computadoras portátiles y dispositivos inteligentes.

ESPECIFICACIONES

MEDIOS DE ALMACENAJE	
Tarjeta de lectura integrada	X
PUERTOS E INTERFACES	
Cantidad de puertos USB 2.0	2
USB 2.0 Type-B ports quantity	1
Micrófono, jack de entrada	*
Entrada de audio (L,R)	1
Puerto DVI	X
Número de puertos HDMI	2
Tipo de serie de interfaz	RS-232C
Cantidad de puertos VGA (D-Sub)	1
PESO Y DIMENSIONES	
Peso	4.13 kg
EXHIBICIÓN	
Pantalla incorporada	X

/ Fr

gl

©Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. (981) 81 192 00 Ext. 33616 drmadqfederales@campeche.gob.mx

GOBIERNO DE TODOS



CONTROL DE ENERGÍA

Consumo energético	265 W
Consumo de energía (inactivo)	2 W
Consumo de energía (ahorro)	201 W
Fuente de energía	Corriente alterna
Frecuencia de entrada AC	50/60 Hz
Consumo (modo de ahorro)	0.5 W
Voltaje de entrada AC	100 - 240 V

DISEÑO

Tipo de producto	Proyector para escritorio		
Color del producto	Blanco		

SISTEMA DE LENTES

Enfoque	Manual		
Intervalo de longitud focal	18.2 - 29.2		

CONEXIÓN

Ethernet		*	
Wife			
Wifi			
Smart TV		· ·	

CONDICIONES AMBIENTALES

Intervalo de temperatura operativa	0 - 40 °C
intervalo de temperatura oberativa	U - 4U C

DESEMPEÑO

Posicionamiento de mercado	Presentación	
Nivel de ruido (modo económico)	26 dB	
Nivel de ruido	36 Db	

PROYECTOR

Distancia de proyección del objetivo	0.76 - 7.62 m	
Alcance de zoom	1:1.62	
Razón de contraste (típica)	2500000:1	
Relación de aspecto nativa	4:3	
Corrección trapezoidal, horizontal	-30-30°	
Brillo de proyector	4200 lúmenes ANSI	
Tecnología de proyección	3LCD	
Resolución original del proyector	XGA (1024x768)	
Compatibilidad de tamaño de pantalla	762 - 7620 mm (30 - 300")	
Número de colores	1.07 mil millones de colores	
Capacidad de zoom		

VÍDEO

Alta Definición Total	X
Señal analógica	No compatible
3D	X

CARACTERÍSTICAS

Interactivo		X	

©Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. ७ (981) 81 192 00 Ext. 33616 ⊠drmadqfederales@campeche.gob.mx